



Resolución Directoral Regional
 Nº 205 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 20 JUN 2016

VISTO:

El Oficio N° 228 -2016-DICIEA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de junio del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica Ecológica y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2012-AG, tienen por finalidad promover el desarrollo sostenible y competitivo de la producción orgánica o ecológica en el Perú, para lo cual se establecen competencias e instancias consultivas.

Que, el Reglamento precitado en su Título IV Artículo 14° Numeral 14.1 establece que la institucionalidad regional en materia de producción orgánica se constituye a través de los Consejos Regionales de Productos Orgánicos (COREPO), siendo uno de sus miembros la Dirección Regional de Agricultura quien además asume la Secretaría Técnica, advirtiendo en su Numeral 14.2 que el período de representación de cada miembro del COREPO es de dos (02) años, pudiendo ser prorrogado por un (01) período similar.

Que, el Artículo 16° del citado Reglamento en su Numeral 16.5 señala que las entidades públicas designarán a sus representantes, titular y alterno, ante el COREPO respectivo.

Que, el Director de la Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, mediante el documento del visto ha efectuado la propuesta de los profesionales titular y alterno para ser designados como miembros ante el COREPO, solicitando se emita el acto resolutorio pertinente.

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha a los miembros titular y alterno de la Dirección Regional de Agricultura Tacna ante el Consejo Regional de Productos Orgánicos (COREPO) para que sean reconocidos como tales:

MIEMBRO TITULAR:

Ing. Roger Antonio Rivera Chicata

MIEMBRO ALTERNO:

M.V. José Antonio Munaya Romero

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución a los mencionados en el artículo precedente y a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
 Interesados
 DRA.T
 OAI
 OA
 OPP
 DICIEA
 ARCHIVO
 LOCL/mesg.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
 ING. LUIS O. CALDERÓN-LUYO
 DIRECTOR

[Handwritten signature]

